

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.631 · 1995

LEY 11.631

Boletín Oficial, 8 de mayo de 1995 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.631

LEY 11631

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de dieciocho (18) meses, a partir del 21 de diciembre de 1994, el plazo establecido por el artículo 26 de la Ley 10.205 (T.O. Decreto 176/94), ampliado por su similar 11.514.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.631. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).